



DEPARTAMENTO JURIDICO
ARCHIVO

contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle John Kennedy N° 185, entre la I. Municipalidad de Angol e Inversiones del Pilar Ltda, aprobado mediante Decreto Exento N° 1261 del 05/10/2021 y posteriormente modificado en cuanto a su plazo extendiéndolo hasta el 31 de Julio de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1001 del 17 de Mayo de 2022;

b) Contrato de Arrendamiento de fecha 11 de Julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular don José Enrique Neira Neira e Inversiones del Pilar Limitada, representada por don Alex Ahuile Zamponi, acuerdan modificar el contrato primitivo, en la cláusula SEGUNDA quedando como se señala "SEGUNDO: RENTA, la renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos). El pago se realizará dentro de los primeros 10 días de cada mes, previa emisión de comprobante respectivo" y se prorroga la vigencia del contrato desde el 01 de Agosto de 2022 al 31 de Marzo de 2023;

c) Memorándum N° 916 de fecha 08 de Agosto de 2022, del Director de Desarrollo Comunitario, solicita autorizar prorroga contratos de arrendamientos por las propiedades ubicadas en John Kennedy N° 185 y calle Bilbao N° 130, dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, la prorroga del contrato cuya Vigencia será de 8 meses renovable, tácita, sucesiva y automáticamente por periodos iguales, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol e Inversiones e Inversiones del Pilar Limitada, acto que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1261 del 05 de Octubre del año 2020, es necesario modificar su vigencia que será a contar del 01 de Agosto del 2022 hasta el 31 de Marzo de 2023.

La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) cuyo pago se realizará dentro de los primeros 10 días de cada mes, previa emisión de comprobante.

DECRETO

1. APRUÉBESE la prorroga del Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 08 de Septiembre 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL e INVERSIONES DEL PILAR LTDA. del inmueble ubicado en calle John Kennedy N° 185, por el periodo del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023, de acuerdo a la cláusula de renovación automática establecida en el contrato primitivo.

2. El canon de arrendamiento mensual será la suma de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- INVERSIONES DEL PILAR LTDA.
- ASESORÍA JURIDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 11 de Julio de 2022, comparecen; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, divorciado, de profesión profesor, cédula de identidad número 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna y ciudad de Angol en adelante la **ARRENDATARIA**, y por la otra **INVERSIONES DEL PILAR LIMITADA** sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.063.215-5, debidamente representada por don **ALEX AHUILE ZAMPONI**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número 6.576.400-8, ambos con domicilio en calle Lautaro N°302 de la comuna de Angol, en adelante el **ARRENDADOR** quienes exponen que vienen en convenir el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 08 de Septiembre de 2020 se suscribió un contrato de arrendamiento, entre las partes individualizadas precedentemente, respecto de la **arrendamiento, entre las partes individualizadas precedentemente, respecto de la** inmueble de su propiedad, ubicado calle **John Kennedy N°185** de la comuna de Angol, inscrita a fojas 1024 N°878 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. El contrato de arriendo fue aprobado mediante decreto exento N°1261 de fecha 05 de Octubre de 2021 y posteriormente modificado en cuanto a su plazo extendiéndolo hasta el 31 de Julio de 2022 lo que fue debidamente aprobado en el Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 17 de Mayo de 2022.-

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el contrato primitivo, en la cláusula **SEGUNDA** pasando a quedar como se señala a continuación:

SEGUNDO: RENTA. La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos). El pago se realizará dentro de los primeros 10 días de cada mes, previa emisión de comprobante respectivo.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

TERCERO: La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para la cláusula mencionada en el numerando anterior. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 08 de Septiembre de 2020 ya mencionado. Se hace presente que la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL al dictar el decreto respectivo deberá prorrogar la vigencia del contrato por el periodo que corresponda en virtud de la cláusula de renovación automática establecida en el contrato primitivo, esto es, desde el 01 de Agosto de 2022 al 31 de Marzo de 2023.-

CUARTO: La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder del Arrendatario y 1 en poder del Arrendador.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, emana del decreto N°4044 de fecha 29 de Junio del año 2021, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don ALEX AHUILE ZAMPONI para representar a INVERSIONES DEL PILAR LIMITADA consta en Certificado de Administración Y Representación Legal otorgado por el Sr. Conservador de Bienes Raíces de Angol con fecha 08 de Septiembre de 2020.

ARRENDADOR
ALEX AHUILE ZAMPONI

ALCALDE
ANGOL
ARRENDATARIO
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL